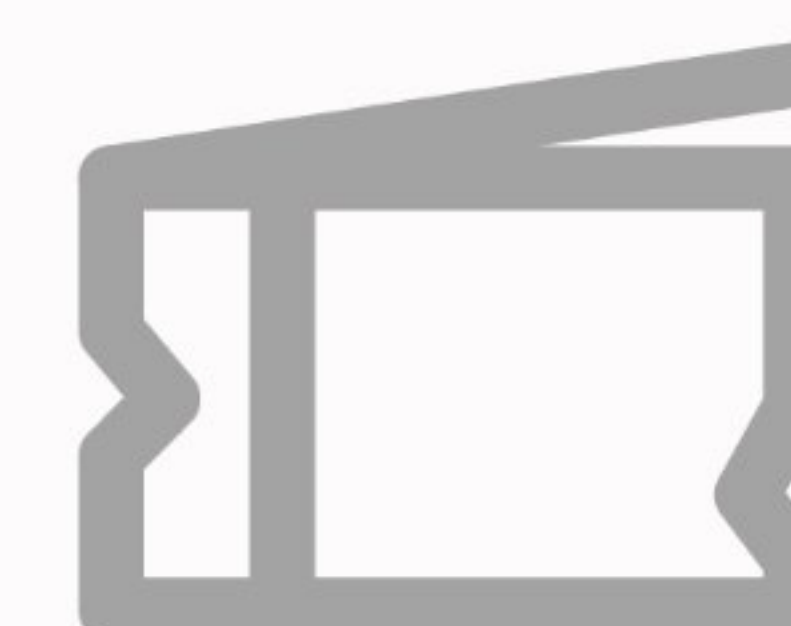
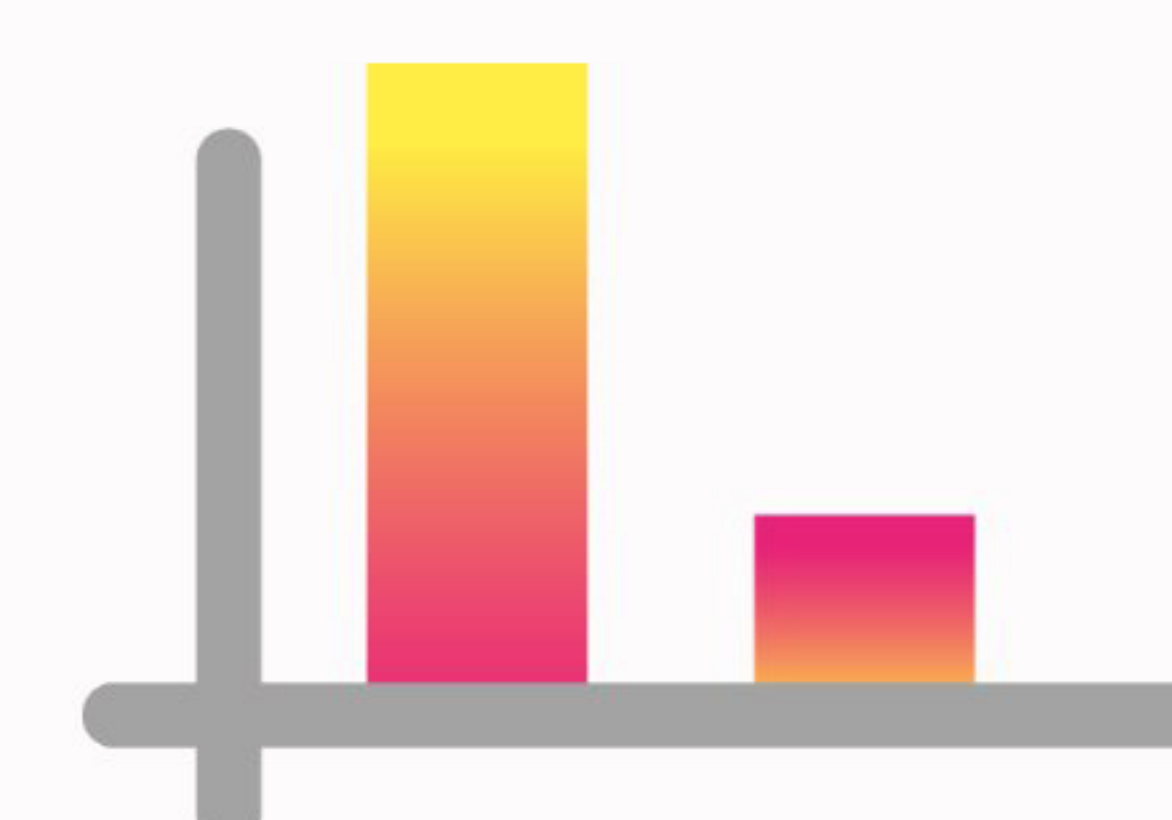


## ¿En qué casos procederá un nuevo escrutinio y cómputo durante la Sesión Especial de Cómputo?

### Recuento parcial:

- a) Cuando **falte** el acta de escrutinio y cómputo de la casilla.
- b) Si los resultados del acta de escrutinio y cómputo **no coinciden con la que obre en poder de la presidencia del Consejo Electoral.**
- c) Cuando existan errores o alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas, **salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos.**
- d) Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las y los Candidatos ubicados en el primero y segundo lugar de la votación.
- e) Cuando todos los votos hayan sido depositados **a favor de un mismo Partido Político, Candidato, Candidata o Coalición.**
- f) Cuando el paquete electoral se reciba **con muestras de alteración.**
- g) Si se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla.



### Recuento total:

Se llevará a cabo sólo si existe la petición expresa del Representante del Partido Político o Candidatura Independiente en su caso que aparentemente hubiere obtenido el segundo lugar a partir de la sumatoria que se tenga y por la que se aprecie que la diferencia entre el candidato ganador de la elección y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a 1% de la votación total en el municipio.